

EL PALLARÉS

PERIÓDICO DEMOCRÁTICO

AÑO VI. Número suelto 5 cént.

LÉRIDA SABADO 5 de MAYO de 1900

Número suelto 5 cént. NUM. 1705

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Al año, 1 peseta 50 céntimos en España pagado en la Administración, girando de 4 pesetas trimestralmente. Los meses de invierno, 18 id. id. id. en Ultramar y Extranjero. Pago anticipado en metálico sellos o libranzas.

DIRECCIÓN Y REDACCIÓN: PAHERIA, 3, 2.º

Administración: Sres. SOL Y BENEY, Mayor, 11.

Los originales deben dirigirse con sobre al Director. Todo lo referente a suscripciones y anuncios, a los Sres. Sol y Beney, Imprenta y Librería, Mayor, 11.

PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Los suscriptores. 5 céntimos por línea en la 4.ª plana y 25 céntimos en la 1.ª
Los no suscriptores. 10
Los comunicados a precios convencionales. — Esquelas de defunción ordinarias 10 pías, de mayor tamaño de 10 a 50. — Contratos especiales para los anunciantes



EL SEÑOR DON

MODESTO RIBÉ Y ANDREU

AGENTE CONSULAR DE FRANCIA EN ESTA CAPITAL

HA FALLECIDO!

A LAS SEIS Y MEDIA DE LA TARDE DE AYER

Q. E. P. D.

Sus desconsolados viuda doña Juana Bertrand y Viladot, sobrina é hija adoptiva doña Carmen Coma Bertrand, su hermana doña Dolores, hermanos políticos don Teodoro de Sangenis y doña Teresa Bertrand de Sangenis, sobrinos don Jaime Nuet y Ribé y don Luis de Figuerola, primos y demas parientes, al participar a sus amigos y relacionados tan irreparable pérdida, les ruegan le tengan presente en sus oraciones y se sirvan asistir al entierro que tendrá lugar hoy á las cinco menos cuarto de la tarde, y á los funerales que se celebrarán el lunes dia 7 del actual á las nueve y media de la mañana en la iglesia parroquial de San Juan Bautista, por todo lo que recibirán especial favor.

Lérida 5 de Mayo de 1900.

EL DUELO SE DESPIDE EN EL PUENTE

NO SE REPARTEN ESQUELAS

El Santo Rosario se rezará hoy á las ocho y cuarto de la noche en la propia iglesia.

De mal en peor

«Art. 4.º El ministro de Hacienda presentará antes del día 1.º de Mayo de cada año el proyecto de presupuestos generales del Estado para el año siguiente, si las Cortes estuviesen abiertas y el Congreso de los diputados constituido definitivamente. En el caso de no estarlo, le presentará en la primera sesión que, después de la expresada fecha, celebre dicho Cuerpo Coligador en la plenitud de sus facultades legislativas, con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento y en la Constitución de la Monarquía.»

Todos los documentos de que se componga, con la sola excepción de los estados de allados de los gastos y servicios, se publicarán en la Gaceta de Madrid.»

(Ley de 24 de Noviembre de 1899.)

Ha pasado el día 1.º de Mayo y ni el proyecto de presupuestos generales del Estado á sido presentado al Congreso, ni se han publicado en la Gaceta de Madrid los documentos que habrán de componerlo como taxativamente está ordenado en el artículo 4.º de la ley llamada del año natural.

El Sr. D. Francisco Silvela, que con repetición había dicho á sus adversarios, como á sus amigos, que consideraba cuestión de honor dar cumplimiento á prescripciones legales que eran debidas á su propia iniciativa, y que constituían parte esencial de su política regeneradora, olvidada tan solemnes promesas, y como los malos estudiantes, busca disculpas y urgencias para aludir la ley y adelantar deseadas vacaciones del estío.

Semejante falta de firmeza de propósito en un jefe de Gobierno, sería, en toda ocasión, merecedora de severa censura; pero en momentos tan críticos como los actuales, cuando clases muy numerosas y respetables se mueven y agitan sobre el borde de las leyes, impulsadas por aspiraciones que no por estar mal definidas dejan de ser nobilísimas, nos parece peligrosísimo que desde lo alto se dé una prueba palmaria del escaso respeto que merecen al Gobierno mismo los acuerdos de las Cortes, sancionados y promulgados por la Corona.

No fueron las desconfianzas, las prevenciones y los prejuicios que hicieron consignar en anteriores Constituciones, disposiciones análogas á la que aparece en el artículo 4.º de la ley del año natural, las que impulsaron al señor Villaverde á presentarla á la aprobación de las Cortes, y por esto, ni al señor presidente del Consejo ni al señor ministro de Hacienda se les ocurrió en el primer momento, ni siquiera mientras duró su discusión en el Congreso, que con dicha ley se pusiera traba ó limitación á la régia prerrogativa, que contradijera el espíritu que informa la Constitución vigente.

El propósito que persiguió el señor Villaverde al presentar esa ley, propósito que, al parecer, apoyaba el Sr. Silvela, era terminar con el abuso que aquí se viene haciendo de la autorización concedida en el párrafo 2.º del art. 85 del Código fundamental; abuso; que, por la constancia con que se realiza y por los pretextos en que suelen fundarse, se convierte en infracción gravísima y burla insostenible de los preceptos constitucionales.

Pasó la ley del año natural en el Congreso sin dificultad alguna y tal como el Gobierno la había redactado; pero en el Senado hubo algunos legisladores tan suspicaces que creyeron necesaria una modificación que dejaría á salvo la prerrogativa régia, por más que esta tuviera ya en la Constitución vigente limitaciones más importantes y significativas que la que podría deducirse de ese art. 4.º

Sin que el Gobierno manifestara entusiasmo ni empeño alguno por las modificaciones indicadas por el senador Sr. Sánchez de Toca y por el señor duque de Tetuán, fueron aceptadas, y llegado después el proyecto de ley á la comisión mixta, se redactó el art. 4.º en la forma en que hoy aparece; esto es, obligando al ministro de Hacienda á presentar antes de 1.º de Mayo de cada año el proyecto de Presupuestos generales del Esta-

do para el año siguiente, si las Cortes estuvieran abiertas y el Congreso de los diputados constituido definitivamente.»

Como el Gobierno no ha cumplido esta obligación, que él mismo se impuso, debe considerarse excusado de hacerlo, por creer que las Cortes están cerradas; porque en cuanto á estar el Congreso definitivamente constituido, no cabe duda alguna. ¿Están efectivamente cerradas las Cortes porque esté en suspenso la tarea parlamentaria? Esta es la cuestión.

El art. 82 de la Constitución distingue perfectamente la diferencia que existe entre la clausura y la suspensión, señalando taxativamente cada uno de los casos entre las facultades que corresponden al Rey. Una cosa es, por lo tanto, cerrar las sesiones, y otra suspender las sesiones; y como el art. 4.º no exige al ministro de Hacienda de presentar el proyecto de presupuestos más que en el caso de estar cerradas, es evidente que, cuando están en suspenso las sesiones, debe el Gobierno disponer que se reanuden las tareas parlamentarias y cumplir el precepto establecido. ¿Ataca esta disposición en algo la régia prerrogativa? En modo alguno, toda vez que no le limita el derecho de cerrar las sesiones; bien terminando la legislatura, bien usando de la facultad de disolver.

Así pensaba el Sr. Silvela cuando autorizó la presentación del proyecto de ley; así pensaba cuando se discutió en el Congreso; todavía pensaba así cuando se solicitaron las modificaciones en el Senado, y solo por no establecer la excepción en la larga serie de rectificaciones que desde que es jefe del Gobierno viene haciendo, puede apoyar hoy la opinión de que no es obligatoria la prescripción del art. 4.º, opinión tan contraria al espíritu y á la letra misma de la ley, como á los propósitos manifestados por el Sr. Villaverde y del propio señor presidente, cuando declaraban cuestión de honor y de vida ministerial la estricta aplicación de esa ley.

No es ciertamente muy airoso para personajes de tanta talla como los Sres. Silvela y Villaverde, que se le cuente y sume con esos licuorgos que figuran que los grandes intereses políticos y económicos de un país se resuelven como los pleitos dudosos ante tribunales parciales y dispuestos á dar la razón al que mejor vista el sofisma. No; el público conoce los propósitos que don esa ley se perseguían, sabe que no existe dificultad alguna para cumplirlos, y todos las argucias distingos y habilidades que se inventan para torcer dichos propósitos, solo servirán para probar que los convencionalismos, artimañas y trapacerías que tan duramente condenaba el Sr. Silvela en su período de disidente, han subido de punto en su período de gobernante.

Porque ¿qué diferencia puede encontrar el Sr. Silvela entre la suspensión de las Cortes por decreto y la suspensión acordada por las Cortes mismas con la fórmula de «se avisará á domicilio?» En uno y otro caso las Cortes dejan de funcionar; en un caso y otro necesitan orden previa para reunirse; la iniciativa para hacerlo ha de partir, en las dos situaciones del Gobierno, con la única diferencia de comunicarse á los legisladores el acuerdo de reunión ó por la Gaceta ó por aviso de los presidentes, comunicado por los oficiales mayores de las Cámaras. ¿Se atrevería el señor Silvela á sostener que las Cortes estaban cerradas si la suspensión estuviera acordada con la fórmula de «se avisará á domicilio?»

No; el sentido jurídico del señor presidente del Consejo se sublevará, seguramente, contra las argucias de los que al redactar ese art. 4.º de la ley del año natural en la forma en que se encuentra, quizá pensaban, al hacerlo con esa ambigüedad, en aquel conocido aforismo que dice que tras de la ley está la trampa, y aunque sea ya tarde y la trasgresión esté ya cometida, hará lo posible porque al menos quede subsistente la buena doctrina.

Mucho tememos que de tomar al

guna medida el señor Silvela, si es que alguna toma será la de cerrar las Cortes dando por terminada la legislatura; pero le advertimos, para este caso, que siempre quedará firme y obligatorio el mandato del mismo art. 4.º de llevar á la Gaceta, antes de 1.º de Mayo si las Cortes estuvieran cerradas, todos los documentos de que se componga el futuro proyecto de presupuestos. A no ser que éste esté también sugeto á interpretación.

J. M. C.

Gobierno sin país

He aquí algunas declaraciones del fiscal del Tribunal Supremo, Sr. Viada, que encontramos en la prensa madrileña:

«Me propongo—dijo—cumplir fielmente la ley.»

Creo que existe un verdadero delito de rebelión en todos aquellos individuos que, firmando ese manifiesto, se hacen autores de culpabilidad, instigando á todos los que tienen el deber de pagar los impuestos.

Mi última circular ponía bien de manifiesto el propósito en que me inspiraba.

Excitar á la resistencia del pago de los tributos, constituye un delito en el que seguramente á estas horas entienden los tribunales de justicia, porque mis excitaciones han sido terminantes.

He teleografiado al fiscal de la Audiencia de Zaragoza; esta tarde nos veremos el fiscal de la Audiencia y yo, y puedo asegurar que coincidiremos en la formación de un proceso contra los señores que firman el manifiesto.

Igual norma de conducta me propongo seguir contra todos aquellos periódicos que hayan publicado ó publiquen ese documento, porque estimo que todos aquellos que por mediación de la imprenta contribuyen á propalar este manifiesto, contraen responsabilidad.

Para mí es más punible esta clase de delitos en que se atenta á la seguridad de la vida de los pueblos, tratando de menoscabar sus recursos y tributación, que aquellos que levantándose en rebelión atentan contra la integridad de la patria.

Seré, pues, inexorable y haré que la ley se cumpla.»

Por más vueltas que se le de al Código penal, en ninguno de sus artículos se encuentra fundamento, estrictamente jurídico, para sustentar una opinión, muy respetable sin duda, pero que no basta á destruir la substancialidad de leyes vigentes en el territorio de la monarquía española.

Siempre hablamos entendido en España que al no pagar la contribución se incurria en responsabilidad económica, establecida por la vigente Instrucción sobre procedimientos de apremio.

El fiscal del Supremo entiende otra cosa; entiende que se incurre en delito previsto y penado por el Código de 1870.

A los tribunales de justicia compete ahora el decidir la cuestión, quienes seguramente lo harán con mayor seguridad que la empleada por el Gobierno de Silvela al excitar el celo del ministerio fiscal en persecución de actos y palabras aconsejados y escritas por el Directorio de Unión Nacional.

Este nuevo desacierto del hombre del «sentido jurídico» ha de servirle de muy poco para suavizar asperezas y menos para conquistar las simpatías de la opinión, cuya hostilidad va acrecentándose de día en día.

Con lo cual puede darse por llegado el momento de exclamar que el país tiene Gobierno pero que el Gobierno no tiene país.

Jugar con fuego

Son muchas las gentes que creen observar cierta flojedad sistemática en las manos que empuñan las riendas del gobierno, cuando se trata de

reprimir los desórdenes en la vía pública, amparar la libertad del trabajo ó afrontar las imposiciones de las masas. Nótese en cambio cierto vigor para corregir las extralimitaciones regionalistas y las exigencias de los gremios y corporaciones que representan á las clases medias. Compágnense ambas observaciones con otra tercera, que no ofrece dudas; el señor

Dato, el órgano político por excelencia del gobierno, agota todo el repertorio de las zalamerías en favor de las clases obreras; ahora va á Barcelona para enterarse de las necesidades de los obreros; antes había agotado el repertorio de los formularios extranjeros para obsequiarnos con las leyes del trabajo; ahora y antes tenía dadas instrucciones á los gobernadores para menager á los obreros en sus conflictos con la burguesía. Podría escribirse una serie de artículos con observaciones parecidas, tomadas principalmente en el período de los últimos conflictos catalanes, todas ellas demostrativas del celo ó interés extraordinarios, que un gobierno ultracatólico y ultra conservador, tomaba de repente en favor del colectivismo y del proletariado.

Esas observaciones ponen de manifiesto una maniobra, clara como la luz del Mediodía. Anémicos y débiles los partidos políticos, hasta el extremo de que no sirven ni para atacar ni para defender, y sintiéndose amenazado el gobierno por las clases medias de la sociedad española, heridas en sus más vivos sentimientos y representadas por las Cámaras de Comercio, los gremios industriales, las Ligas de productores y los centros regionalistas, concibió el culpable pensamiento de utilizar á las clases obreras en contra de las clases medias, sembrando los odios de clase, halagando á aquellas y hostilizando á éstas. Desarrollo de ese pensamiento criminal es la serie de hechos, que observan con asombro los hombres pensadores de todos los colores, preguntándose con ansiedad dónde vamos por ese camino.

Vamos directamente á la lucha de clases, antes apenas conocida en España, ahora creada y explotada por los gobiernos en beneficio de los grandes capitalistas y de los intereses del régimen imperante. Este régimen, combatido y amenazado principalmente por los pequeños y medianos contribuyentes, que forman la masa de las clases medias, busca el apoyo de las clases altas, las poseedoras del gran capital, favoreciendo la constitución á favor de ellos de grande monopolios sobre las ruinas de las pequeñas industrias, combatidas por el poder de un lado, y por las huelgas obreras de otro; por los presupuestos de Villaverde por arriba y el malestar económico de los trabajadores por abajo. Ese es el plan infamemente maquiavélico del señor Dato.

Ese es el secreto de las debilidades á ratos, y las violencias á ratos del hábil (!) gobierno que preside el Sr. Silvela. No pudiendo manejar partidos, que de nada sirven, maneja clases sociales.

Juega con fuego.

Recortes de la prensa

La Unión Nacional

Han comparecido ante el juez de instrucción del distrito de la Universidad don José Sebastián, y los señores Costa, Muniesa, Bermejo y Rubio, firmantes del manifiesto últimamente dado á la publicidad.

También acudieron á dicho Juzgado los directores de *El Siglo Futuro* y *El País*, únicos periódicos que han publicado íntegro el documento.

Al ser interrogados por el Juzgado contestaron que ellos no habían hecho otra cosa que reproducir el manifiesto de la Unión Nacional.

El primero en declarar fué el señor Costa, que permaneció tres cuartos de hora.

Al salir manifestó que había dicho que era el firmante del documento, en el que salvo algunas erratas de estilo que no modifican el fondo

del escrito, se contiene el pensamiento de la Unión Nacional.

Seguidamente el señor Costa dió las señas de otros firmantes, que aunque no viven en Madrid, residen actualmente en la capital.

Después del señor Costa entraron los señores Muniesa, Rubio y Bermejo, repitiendo lo que había dicho el señor Costa.

También declararán ante el Juez de la Universidad los señores Paraiso, marqués de Palomares y algún otro de los firmantes del manifiesto que se encuentran en Madrid accidentalmente.

Respecto de los demás firmantes de provincias es seguro que no se verán obligados á hacer el viaje y que declararán por medio de exhorto.

Por ahora el Juez se ha limitado á ratificar la autenticidad de las firmas.

Más adelante, cuando vuelvan á ser interrogados los firmantes del manifiesto, se entrará en el fondo del documento, y por lo tanto entonces ha de ser cuando se decida si procede ó no el procesamiento.

Hablando el Sr. Paraiso con algunos amigos ha dicho que lo manifestado anoche por el Sr. Silvela dando por hecho que la Unión Nacional es un fracaso, son palabras vanas.

Añade que tiene completa confianza en su obra y que en altas esferas es donde se aprecia la verdadera importancia de la Unión Nacional.

El señor Paraiso terminó diciendo que todos los firmantes del manifiesto responden de él.

Cree el Sr. Costa que el proceso que en Madrid ha instruido el ministerio fiscal por indicación del Gobierno no prosperará.

Se decretará el procesamiento, se dará gusto al Gobierno en esta como en otras cosas, pero el Tribunal Supremo á juicio del señor Costa, no pasará por lo que no puede pasar.

Niega el señor Costa que algunos individuos del Directorio se hayan negado á firmar el manifiesto; por el contrario, varios de ellos que no fueron incluidos han pedido con insistencia que se les incluya.

El señor Costa, que se encuentra cansado de tanto trabajo, se propone marchar una temporada á sus posesiones de la Mancha, si la justicia no dispone otra cosa.

Se han reunido en el domicilio del señor Costa los individuos del Directorio para cambiar impresiones.

En la reunión se ha hablado de los propósitos que animan á la mayoría de no depositar fianza alguna en caso de que el juez declare el encarcelamiento, no solo por temor de que no sea admitida, sino porque este es el deseo de todos.

Se han ocupado también de los trabajos para el presente mes, acordándose celebrar mitin de propaganda en muchas poblaciones.

El señor Paraiso irá á Guadalajara.

El señor Costa irá á Burgos, Manzanares, Jumilla y Valdepeñas.

El señor Alba hablará en Palencia, Zamora y León.

Esta combinación no es todavía definitiva.

El señor Paraiso marchará á Guadalajara y se le obsequiará con un almuerzo popular por los elementos comerciales de la capital.

Por la noche se celebrará en el Teatro Principal un mitin que promete ser importante.

El lunes regresará el Sr. Paraiso á Madrid.

Mas de Paraiso

El Correo de Madrid dice lo siguiente:

«Un redactor nuestro habló con el señor Paraiso poco después de terminado el Consejo de ministros.»

«Todo lo hablado en Consejo, dijo el señor Paraiso, son palabras con que el señor Silvela quiere contrarrestar la influencia muy grande y sincera de que gozamos hoy en la opinión pública.»

«Para convencerles de que no solo no hemos fracasado, sino que tenemos más fuerza cada día, hubiera bastado que hubiésemos avisado á Madrid á nuestros amigos que salie-

ran á recibirnos, y la manifestación hubiera sido importante.

Si hay en verdad, algún individuo en el partido de Unión Nacional que lo perjudica, soy yo, por mi antigua significación política; pero no sé que haga para evitarlo; sin embargo, los que tal dicen ignoran que el que más gubernamental se muestra soy yo; pero este gubernamentalismo que no tiene más objeto que evitar extracciones, no es ni puede ser incondicional, como podría demostrarlo en plazo no lejano.

Por otra parte las fuerzas que representamos son muy importantes y así se reconoce cuando me consta que en elevadas esferas buscan el medio de satisfacer nuestras aspiraciones.

Se nos dice por qué no vamos á las urnas y yo protesto de esta incuipación. Lo que deseamos no es nuevo, y nos fué ofrecido por quien disfruta actualmente del poder.

Cumpla lo que prometió y nosotros nos encargaremos de pedirlo en la forma más conveniente para el logro de nuestros ideales.

Dice el señor Silveira que varias de las Cámaras de Comercio no res ponderarán á nuestra excitación entre otras las de Cádiz, Sevilla, Jerez, etc.

Esto no es exacto porque contamos con elementos y adhesiones en todos estos puntos y en otros muchos de los más importantes.

Salida del Sr. Dato

En el expreso ha marchado á Barcelona el señor Dato, á quien acompañan el marqués de Portazgo, el conde de San Simón y los funcionarios ministeriales Moreno y Peris.

Los expedicionarios ocupan el breck de Obras públicas en la cabeza del tren.

A despedirle acudieron el Sr. Silveira, casi todos los ministros, autoridades y altos funcionarios de los centros oficiales, muchos diputados ministeriales y amigos particulares.

El general Martínez Campos estaba también en el andén y despidió afectuosamente al señor Dato.

El Sr. Dato encareció mucho al Subsecretario de Gobernación que procure tener comunicación telefónica constante entre Madrid y Barcelona para el servicio oficial.

Noticias

Víctima de la penosa dolencia que venía sufriendo su vida, falleció ayer nuestro antiguo y distinguido amigo D. Modesto Ribá y Andreu, Agente Consular de la República francesa, propietario y persona muy bien relacionada en esta ciudad. Había desempeñado en distintas ocasiones cargos de elección y perteneció al partido conservador, si bien estaba completamente retraído de la política desde la muerte del señor Cánovas.

El Sr. Ribá ha muerto joven aún y su muerte será muy sentida.

Reciban su distinguida viuda doña Juana Bertrand y demás familia nuestro sincero pésame por tan sensible desgracia.

El Colegio de Abogados celebró ayer reunión extraordinaria, á la que asistieron veinte señores, colegiales, se acordó por unanimidad haber visto con sentimiento el procesamiento del Sr. Roger de Lluria, y singularmente el rigor desusado con que se le trató, dadas las hechos y la persona, y nombrar una ponencia que formen los Letrados Sres. Perea, Prim y Sol, Mestre para que dictaminen acerca de si puede ó no constituir delito el escrito objeto de denuncia.

La Diputación provincial ha acordado dirigirse al Gobierno en súplica de que se condone el pago de contribuciones á los pueblos que han sufrido la quemá de olivares durante el invierno último.

Ayer tarde no se recibieron los periódicos de Barcelona que vienen con la tarifa de cambio ó suscripción. Únicamente llegaron los de fuera de balija, sin duda por algún trastorno que sufrió en la ambulancia de Picasso.

El Sr. Barón de Casa Fleix ha sido nombrado Delegado especial de la Diputación y Comisión provincial para que dirija todos los servicios de los Establecimientos de Beneficencia, debiendo estar á sus órdenes todos los empleados y dependientes de los mismos, sea cual fuere su categoría.

Ayer comenzaron los exámenes públicos en las Escuelas Municipales, continuando hoy y días sucesivos.

Varias de las campanas de la torre de la Seo antigua han sido descolgadas para enviárselas á refundición. ¡Ya era hora! Porque, desde mucho tiempo, estaban tan cascadas las pobras que era caso de conciencia el conservarlas en tal estado.

Mañana, domingo, á las ocho se administrará la Comunión á los enfermos del Hospital Militar, celebrándose una procesion que recorrerá la calle Mayor y Plaza de la Constitución.

Para los Juegos florales de la Asociació Catalanista se han recibido sesenta y cuatro composiciones. En breve dará su fallo el Jurado calificador.

PASTAS PARA SOPA

Elaboradas sin mezcla de féculas, muy nutritivas, se expenden en la fábrica de

J. Llobet Farrán 6, BLONDEL 6.—LERIDA.

NOTABLES EFECTOS.—Las dispesias y dolor de estómago, se curan con el Elixir Estomacal de Saiz de Carlos.

Se halla vacante la secretaría del Ayuntamiento de Torregrosa do tada con el haber anual de 999 pesetas, los que aspiren á ella podrán solicitarla durante el plazo de 15 días.

Con motivo de las fiestas próximas de San Anastasio, la Compañía de ferro carriles del Norte ha establecido billetes de ida y vuelta de 2.ª y 3.ª clase, á precios reducidos, desde las estaciones abajo indicadas á Llérida y regreso.

Precios de los billetes de ida y vuelta.

Zaragoza, 2.ª clase 22'35 pesetas, 3.ª clase 16'40 ptas.—San Juan, 2.ª id. 21'40 id. 3.ª id. 15'17 id.—Villanueva de Gállego 2.ª id. 20'90 id. 3.ª id. 15'35 id.—Zuera 2.ª id. 19'30 id. 3.ª id. 14'15 id.—Almudévar 2.ª id. 17'10 id. 3.ª id. 12'55 id.—Tardienta 2.ª id. 16'00 id. 3.ª id. 11'75 id.—Grañén 2.ª id. 14'05 id. 3.ª id. 10'30 id.—Ponferrada 2.ª id. 12'85 id. 3.ª id. 9'40 id.—Sariñena 2.ª id. 11'40 id. 3.ª id. 8'35 id.—Tortimillo-Lastanosa 2.ª id. 9'80 id. 3.ª id. 7'20 id.—Selgua 2.ª id. 7'45 id. 3.ª id. 5'50 id.—Monzón (Aragón) 2.ª id. 6'85 id. 3.ª id. 5'05 id.—Binéfar 2.ª id. 5'50 id. 3.ª id. 4'05 id.—Almacellas 2.ª id. 2'95 id. 3.ª id. 2'15 id.—Raymat 2.ª id. 2'20 id. 3.ª id. 1'65 id.—Vicién 2.ª id. 1'75 id. 3.ª id. 1'27 id.—Huesca 2.ª id. 1'80 id. 3.ª id. 1'35 id.—Barbastro 2.ª id. 1'00 id. 3.ª id. 6'95.

Condiciones.—Estos billetes se expenderán del 9 al 14 de Mayo de 1900, siendo valideros para regresar del 10 al 15 del mismo mes, todas las fechas inclusive.

Tanto el viaje de ida como el de vuelta se verificará por todos los trenes ordinarios que lleven coches de la clase del billete que posea el viajero.

Estos billetes de ida y vuelta se expenderán y serán valideros solamente para los días arriba expresados.

Los portadores de ellos no podrán quedarse, tanta á la ida como al regreso, en las estaciones intermedias comprendidas entre el punto de su procedencia y Llérida; si lo hicieren, pagarán el precio de un billete ordinario de la clase que corresponda desde el punto de salida á aquel en que se detenga, descontando el importe satisfecho por el billete de ida ó de vuelta, según el caso, el cual quedará anulada.

Los niños de tres á seis años, y los militares y marinos no tendrán derecho á medios billetes con arreglo á los precios reducidos arriba designados; pueden optar entre pagar estos precios reducidos ó tomar medio billete al precio de tarifa general.

Advertencia.—Además de los precios indicados anteriormente, se cobrarán diez céntimos de peseta para el Estado en concepto de sello de recibo, en todos aquellos billetes cuyo importe exceda de diez pesetas.

OCASIÓN

Sombrillas alta novedad con gran variedad de telas, puños y monturas á

PRECIOS ESCEPCIONALES.

JUAN LAVAQUIAL

PASAJE ARAJOL — PAHERIA, 14

PRECIO FIJO VERDAD.

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

Han sido aprobadas las cuentas municipales de Cabells correspondientes al ejercicio económico de 1895 96.

Las once menos cuarto de la noche del lunes último fué herido gravemente con arma de fuego el vecino de Os de Balaguer, Miguel Verdú Eróles, por su convecino José Goizár Salse.

Según se dice, dicha herida fué ocasionada en riña motivada por antiguos resentimientos personales habidos entre ambos contendientes.

El agresor se dió á la fuga, sin que hasta la fecha haya podido ser habido, apesar de las diligencias que practica la guardia civil y Juzgado municipal correspondiente que entiende en el asunto.

En el término municipal de Orcañá y sitio denominado «Huertas» fué hallado, la tarde del 29 de Abril último, el cadáver de una mujer que reconocida resultó ser Catalina Erola Col, vecina de Arfa, que pereció ahogada en el río Segre.

Según manifestación de su esposo Ignacio Panzá Camín, la infortunada Catalina padecía aceros de enajenación mental y hacía ya dos días que habiéndose desaparecido del pueblo de referencia.

Entre los K ó metros 37 y 38 de la carretera de Tarragona, se incendió un carro propiedad de D. José Porta y Roca, vecino de Montbanch, siendo todo aquel pasto de las llamas salvándose las dos caballerías que lo arrastraban.

Dicho incendio que tuvo lugar á las 12 del día 2 de los corrientes, pareció casual, calculándose en unas 200 pesetas las pérdidas materiales.

Dícese que el día 17 del actual, cumpleaños de D. Alfonso XIII, la reina firmará mayor número de indultos que los decretados el día del santo del rey.

La Junta Central de Derechos Pasivos del Magisterio, acordó en 26 de Abril último, declarar á D.ª Concepción Eladia Domeneh, Maestra que fué de Preixana, con derecho á la jubilación de 472 50 pesetas anuales las que empezará á percibir desde el día 27 de Agosto de 1897.

EL ABOGADO POPULAR

Concluidos y encuadrados el tomo 1.º y 2.º de tan útil publicación se han puesto á la venta al precio de

31 ptas. los dos tomos

Punto de venta en la Librería de Sol y Benet, Mayor, 19.—Llérida.

Nuestros apreciable lectores leerán en la presente edición un anuncio de la bien reputada firma de los Sres. Valentin y Cia., Banqueros y Expenduría general de lotería en Hamburgo, tocante á la lotería de Hamburgo y no dudamos que les interesará mucho, ya que se ofrece por pocos gastos alcanzar en un caso feliz una fortuna bien importante. Esta casa envia tambien gratis y franco el prospecto oficial á quien lo pida.

Al banquete que celebraron anteayer los Diputados provinciales en la Fonda de España, asistieron además de las personas que ayer decíamos el Diputado á Cortes Sr. Marqués de Olivart y el Alcalde Sr. Costa.

En la sesión de ayer tomó la Diputación el acertadísimo acuerdo de conceder la pensión que había solicitado el joven pintor nuestro paisano D. Baldomero Gill y Roig.

Ya en otras ocasiones nos hemos referido á las recomendables dotes de nuestro buen amigo, uno de los jóvenes que más firme reputación han conseguido con sus cuadros de estudio y sus dibujos, que ilustran infinidad de obras y muchas revistas. Merece, sin duda alguna, el apoyo que le presta la Corporación provincial y tenemos la certeza de que le servirá á ésta de gran honor la ayuda que para sus estudios artísticos concede á Baldomero Gill.

Reciba nuestra enhorabuena la Diputación provincial por este acuerdo que viene á continuarse con justicia una tradición que solo en casos como éste se justifica bien.

No sabemos qué pudo ocurrir ayer en Barcelona que hiciese imposible recibir como diariamente recibimos, los periódicos de la tarde que nos sirven para el A. cable telegrafico.

Como coincidió con la falta de telegramas de nuestro Corresponsal en Madrid, atribuímoslo á haberse impadido la circulación de noticias relativas á la llegada del Sr. Dato, pero sin más fundamento que el de una conjelura.

Habiendo terminado el despacho de los asuntos que tenía pendientes de resolución, ayer terminaron las sesiones de este período semestral en la Diputación.

Hoy regresarán á sus respectivos pueblos los Diputados provinciales que no residen en esta capital.

NOTICIAS MILITARES:

Servicio de la Plaza para hoy: Guardia del Principal y Cárcel, Estalla.

Avanzada y Providencia, Mérida. Hospital y provisiones, 1.º capitán de la Reserva de Caballería. Vigilancia por la Plaza, Numancia y clases de Mérida. Altes y paseo de enfermos, 5.º sargento de Estella.

El general gobernador, Muñoz Maldonado.

OBITORIO.

Defunciones registradas en el día de ayer: José Solé Prats, 3 años.

Plaza de Toros de Tarragona. Gran corrida de toros para el día 6 de Mayo de 1900, feria de dicha capital. Se lidiarán seis escogidos y bravos toros de cinco años cumplidos de la antigua y renombrada ganadería de los Sres. Herederos de Ripamillán con divisa encarnada, por las cuadrillas de los afamados diestros LAGARTIJILLO y ALGABENO. Entrada general, SOMBRA Ptas. 4'35 Id. SOL Id. 2'70. El vigente impuesto del Tesoro, equivalente al del Timbre, á cargo de la Empresa. Para más detalles en los carteles y prospectos.

AVISO A LOS HERNIADOS. (TRENCA TS) Durante los días 11 á 16 del actual Mayo permanecerá en Lérida (Fonda Suiza) D. JOSE PUJOL, especialista en la confección y aplicación de bragueros para el tratamiento de las hernias, quien á los largos años de práctica en esta capital por el gran número de curaciones que lleva realizadas con el uso de los referidos bragueros, en el espacio de mas de 2 años transcurridos, desde que mensualmente visita esta ciudad. Gran surtido de bragueros lo más práctico y moderno para la curación y retención de las hernias por crónicas ó rebeldes que sean. Braguero articulado; es el modelo más recomendable para ejercer la presión á voluntad y directamente sobre la parte afectada, y á la vez el más seguro para la perfecta contención, y el que proporciona más curaciones de hernias. Especialidad en bragueritos de cauchouc para la completa y pronta curación de los tiernos infantes. Tirantes omopláticos para evitar la cargazón de espaldas. Fajas hipocráticas para corregir la obesidad, dilatación y abultamiento del vientre.

HORAS QUE RECIBE. Día 11, 12, 13, 14 y 15: de 9 á 1 y de 3 á 7. Día 16: de 9 á 1 y de 2 á 4; saliendo en el correo de la misma tarde. Fonda Suiza.—(Dando aviso se pasará á domicilio.) Los demás días en su establecimiento Ortopédico La Cruz Roja.

Reus.—Plaza de Prim.—Reus. En la Diputación. Asistieron á la sesión de ayer, presidida por el Sr. Cárcer, los Diputados Sres. Tarragona, Gomar, Roca, Sagónolas, Clua, Llarí, Nuix, Morera, Sol Torrents, Sostres, Jané, Barón de Casa Fleix, Reñé, Ribalta, Feliu, Corberó y Foix. Aprobada el acta de la sesión anterior se acordó: Que se le abonee al Sr. Ingeniero Director de Carreteras provinciales, Sr. López Navas, los haberes que acredita á razón de 2.000 ptas. anuales. Que se interese de la Superioridad la supresión de la Escuela Normal de Maestros que, reducida á la ínfima categoría en que la deja el último decreto de reforma y dada la escasez de matriculas que hace, no responde á los sacrificios que representa para la

provincia, proponiendo la creación, en su lugar, de una escuela de Artes y Oficios.

Autorizar á la Comisión provincial para que resuelva la reclamación del contratista de bagajes y la del Ayuntamiento de Pons.

Conceder la gratificación de los cuatro meses que tiene servidos al escribiente de la Dirección de Beneficencia D. Modesto Raidó, denegándole la petición de ser incluido en nómina.

Conceder al pintor D. Baldomero Gill y Roig la pensión que tenía solicitada.

Denegar la que solicitaba, también, D. Carlos Mostany.

Desestimar la pretensión de aumento de sueldo de los escribientes temporeros.

Conceder el cambio de capitalidad del distrito municipal de Barruera.

Aprobar los acuerdos interinos tomados por la Comisión provincial hasta el 30 de Abril.

Reunida la corporación en sesión secreta, se hicieron publicos, despues, los acuerdos de proseguir el pleito contencioso administrativo contra la R. O. que concedió derecho á continuar en la Dirección de Beneficencia á don Miguel Viladrich y nombrar al Diputado Sr. Barón de Casa Fleix, Delegado especial para dirigir todos los servicios de Beneficencia, quedando á sus órdenes todos los empleados y dependientes de ambos Establecimientos. Se concedió á D. Evaristo Pons la gratificación correspondiente á Julio del 99 hasta 7 de Abril último. Se nombró hornero de la Casa de Misericordia á Antonio Puntos. Informáronse favorablemente las Ordenanzas Municipales de Bellmunt Foradada y Fullada. Quedó autorizada la Comisión provincial para resolver la reclamación del asilado Arcadió Montes. Y no habiendo más asuntos de que tratar levantóse la sesión á las siete y media.

Se concedió á D. Evaristo Pons la gratificación correspondiente á Julio del 99 hasta 7 de Abril último. Se nombró hornero de la Casa de Misericordia á Antonio Puntos.

Informáronse favorablemente las Ordenanzas Municipales de Bellmunt Foradada y Fullada.

Quedó autorizada la Comisión provincial para resolver la reclamación del asilado Arcadió Montes.

Y no habiendo más asuntos de que tratar levantóse la sesión á las siete y media.

CHARADA

A un vecino de Ciruelos, que es un pueblo pequeño, le preguntó uno de Yepes que pasaba en un carrito: —¿Como se encuentra tu primo? —En la cama le tenemos. —¿No está más un dos tres cuatro? —Que no salga nos tememos. —¿Pues está prima tres cuai id! —Y dime, que le ocurrió? —Que se hallaba en la tercera y un coche le atropelló. —¿Le hizo mucho? —Medio muerto hasta Ocaña le llevaron; le trejeron, y en la cama está como le dejaror. —Nada, ten resignación y á ver si se un dos tercera. —Dios lo quiere; pero crep que ahora se las dos primera. La solución en el número próximo. (Solución á la charada anterior.) MI CA-E-LA

MI CA-E-LA

Notas del día Santoral

Santos de hoy.—La conversión de San Agustín, stos. Pío V p. y cf., Angelo mr., Geruncio y Nicesio obs. y sta. Crenciana vg.

Cupones. Exterior, 22'00 por 100 id. Interior y Amortizable, 11'60 por 100 daño. Cubas, 0'50 por 100 benef.

Premio del oro en Barcelona. Día 2. Centenas Alfonso, 26'75 por 100. Onzas 28'50 id. id. Centenas Isabelinas 32'00 id. id. Monedas de 20 pesetas 27'75 id. id. Oro pequeño 22'75 id. id.

Cambios extranjeros. Francos, 26'90. Libras, 32'28.

IMPRENTA DE SOL Y BENET Mayor, 19, Blondel, 9 y 10 LERIDA

SECCION DE ANUNCIOS

EL PALLARESA

ANUNCIOS Y RECLAMOS A PRECIOS CONVENCIONALES

Obras de Alejandro Dumas LA GASTRONOMIA

- Un lance de amor.—Erminia
- La bola de nieve.—La nevasca
- La Paloma.—Adán, el pintor Calabrés
- Fernanda
- Las lobas de Machecul
- La boca del Infierno
- Dios dispone, parte 2.^a de *La boca del Infierno*
- Olimpia, parte 3.^a de *La boca del Infierno*
- Amatury
- El Capitán Pablo
- Catalina Blum
- El hijo del presidiario
- Paulina y Pascual Bruno
- Cecilia de Marsilly
- La mujer del collar de terciopelo
- Los tres Mosqueteros
- Veinte años después, 2.^a parte de *Los tres Mosqueteros*
- El Vizconde de Bragelona, 3.^a parte de *Los tres Mosqueteros*
- Una noche en Florencia
- Acté
- Los hermanos Corsos.—Otón el Arquero
- Los casamientos del Tío Olifo
- Sultana
- El maestro de armas
- El Conde de Montecristo
- Los dramas del mar
- Elena — Una hija del regente
- El camino de Varennes
- La Princesa Flora
- Napoleon
- El horoscopo
- El tulipán negro
- La mano del muerto, conclusión de *El Conde de Montecristo*
- Angel Pitou
- La Dama de las Camelias
- La vida a los veinte años
- El doctor, Cervans
- Aventuras de cuatro mujeres y un toro
- Cesarina
- La Dama de las Perlas

Véndense a 6 reales tomo, encuadernados en tela

Papel superior para cigarrillos

BLANCO Y PECTORAL LEGITIMO

MARCA

LA MARIPOSA

La más acreditada y de mayor consumo

CONFERENCIAS ENOLÓGICAS

TRATADO

Elaboración de vinos

DE TODAS CLASES

y fabricación de vinagres, alcoholes, aguardientes, licores, sidra y vinos de otras frutas

OBRA ESCRITA POR

D. VICTOR C. MARZO DE ZUÑIGA Y EDRILE

Ingeniero Agrónomo, Ex-Director de la Estación Enológica y Granja Central y Director de la Estación Enológica de Haro y

DON MARIANO DIAZ Y ALONSO

Ingeniero Agrónomo, Ex-Director de la Estación Enológica de Haro

Libro de suma utilidad en el arte culinario; muy conveniente para los cocineros por su especialidad en guisos de pescados; doscientos platos escogidos, sopas, salsas, huevos, asados, platos especiales y legumbres; contiene tambien anécdotas, platos nuevos, pastelería, helados, etc., etc.

— POR —

IGNACIO DOMENCH

Precio 3 pesetas

Unico punto de venta en la librería de SOL Y BENET

LA GRESHAM

COMPANIA INGLESA DE

Seguros sobre la vida y de rentas vitalicias, fundada en el año 1848

Pólizas indisputables.—Beneficios capitalizados.—Primas muy moderadas

LA GRESHAM tiene constituido el depósito exigido por las Leyes fiscales vigentes como garantía para sus asegurados en España.

Oficinas para Cataluña, Plaza de Cataluña, 9, acera de la Ronda de la Universidad.—BARCELONA

LA PALATINE

Compañía inglesa de seguros contra incendios, explosiones y accidentes

Capital: 34.000.000 de pesetas

Oficinas para Cataluña, Plaza de Cataluña, 9, acera de la Ronda de la Universidad, BARCELONA.

Invitación para participar a la próxima

Gran Lotería de Dinero

500.000

Marcos

ó aproximadamente

Pesetas 800,000

omo premio mayor pueden ganarse en caso mas feliz en la Nueva gran Lotería de dinero garantizada por el Estado de Hamburgo, especialmente:

- 1 Premio 300000
- 1 Premio 200000
- 1 Premio 100000
- 2 Premios 75000
- 1 Premio 70000
- 1 Premio 65000
- 1 Premios 60000
- 1 Premio 55000
- 2 Premios 50000
- 1 Premio 40000
- 1 Premio 30000
- 2 Premios 20000
- 26 Premios 10000
- 56 Premios 5000
- 106 Premios 3000
- 203 Premios 2000
- 812 Premios 1000
- 1518 Premios 400
- 36952 Premios 155

19490 Premios 300, 200, 134, 104, 100, 73, 45, 21

La Lotería de dinero bien importante autorizada por el Alto Gobierno de Hamburgo y garantizada por la hacienda pública del Estado, contiene 118 000 billetes, de los cuales 99 150 deben obtener premios con toda seguridad.

Todo el capital incl. 58.820 billetes gratuitos importa

Marcos 11,764,525
Pesetas 19,000,000.

La instalación favorable de esta lotería está arreglada de tal manera, que todos los arriba indicados 99.150 premios hallarán seguramente su decisión en 7 clases sucesivas.

El premio mayor de la primera clase es de Marcos 50 000, de la segunda 35.000, ascende de la tercera a 60.000, en la cuarta a 65 000, en la quinta a 70000 en la sexta a 75.000 y en la séptima clase podrá en caso mas feliz eventualmente importar 500.000, especialmente, 300.000, 200.000 Marcos etcétera.

La casa INSCRITA invita por la presente a interesarse en esta gran lotería de dinero. Las personas que nos envíen sus pedidos se servirán añadir a la vez los respectivos importes en billetes de Banco, libranzas de Giro Móvil, estandartes a nuestra oficina giradas sobre Barcelona ó Madrid, letras de cambio, facil a cobrar, ó en sellos de correo.

Para el sorteo de la primera clase, cuesta:

1 Billeto original, entero: Ptas. 10.—

1 Billeto original, medio: Ptas. 5.—

El precio de los billetes de las clases siguientes, como tambien la instalación de todos los premios y las fechas de los sorteos, en fin todos los pormenores se verá del prospecto oficial. Cada persona recibe los billetes originales directamente, que se hallan previstos, de las armas del Estado, como tambien el prospecto oficial. Verificado el sorteo, se envía a todo interesado la lista oficial de los números ganados, prevista de las armas del Estado. El pago de los premios se verifica según las disposiciones indicadas en el prospecto y bajo garantía del Estado. En caso que el contenido del prospecto no convendría a los interesados, los billetes podrán devolverse pero siempre antes del sorteo y el importe remitido nos será restituido y se envía gratis y franco el prospecto a quien lo solicite. Los pedidos deben remitirse directamente lo mas pronto posible, pero siempre antes del

25 de Mayo de 1900

Valentin y Cia.

HAMBURGO

Alemania.

Para orientarse se envía gratis y franco el prospecto, oficial a quien lo pida